

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 18 de 2020

REF.: 1100140030782019-00912-00

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

En atención a lo solicitado por la parte actora, **previo desglose efectuado por secretaría y a costa del solicitante**, háganse entrega de los documentos referidos en el escrito que antecede (fl 45), que fueron por él aportados. Lo anterior conformidad con lo consagrado en el artículo 116 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1178492810628a1a3f96f692a62173b7531774fa3ff959a5f44851eb3007a522

Documento generado en 17/08/2020 07:52:56 p.m.